PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-142
FORMATO	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

CONTRATO N.º	CPSP N° 00-59 DE 2025

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, en Colombia el derecho a la propiedad se encuentra reconocido en la Constitución Política de 1991 en su Artículo 58, el cual dispone: ***"Artículo 58.*** *Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.* **2)** Que, en Colombia históricamente existe una informalidad en materia de titularidad de propiedad, a fecha de hoy más del 47% de la población habita sus viviendas desde la informalidad. **3)** Que, el plan de desarrollo "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA 2024-2027", articula una serie de acciones con el fin de buscar las soluciones viables a las diferentes problemáticas públicas que aquejan a la población del Municipio de Santa Rosa para el próximo cuatrienio; problemáticas identificadas con participación social a partir del trabajo desarrollado por el equipo técnico, ciudadanía en general, líderes sociales, religiosos, campesinos, dignatarios de juntas de acción comunal JAC, representantes de diferentes sectores, población vulnerable "niños, niñas y jóvenes, Mujeres, personas en condición de discapacidad, comunidad LGTBIQ+, Adulto mayor, Comunidad Religiosa", Grupos étnicos "Afro e Indígena", comerciantes y otros actores sociales, quienes en el marco de las mesas de participación que se realizaron en diferentes lugares del municipio, coadyuvaron a identificar y dimensionar aquellas situaciones que cohíben un desarrollo integral para la población. **4)** Que, el plan de desarrollo cuenta con cinco pilares, denominados así: 1. Ordenamiento del Territorio. 2. Equidad Social. 3. Convergencia Económica. 4. Seguridad y Buen Gobierno, y 5. Gestión Institucional. **5)** Que, el Pilar No. 1 **Ordenamiento del territorio**: busca fortalecer las acciones para organizar adecuadamente el territorio, mejorar la infraestructura vial primaria, secundaria y terciaria, disminuir la problemáticas habitacionales mediante la gestión de vivienda nueva, entregas de lotes y mejoramientos de vivienda, además de contribuir al medio ambiente y generando proyectos de inversión sustentable que combaten el cambio climático, con acciones que permitan conocer, manejar y prevenir los riesgos asociados a los fenómenos del niño y la niña. **6)** Que, este pilar se desarrolla con base en cinco (5) componentes; 1) Planificación del desarrollo, 2) Vivienda y servicios públicos, 3) Infraestructura, vías y movilidad, 4) Ambiente y desarrollo Sostenible, y 5) Gestión del riesgo de desastres y emergencias. **7)** Que, el componente planificación del desarrollo cuenta con tres (3) programas: 1) Ordenamiento territorial y desarrollo urbano, 2) Levantamiento y actualización de información estadística de calidad, 3) Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural, programas que permitirán adelantar acciones tendientes a la actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial-EOT, adquisición de tierra, actualización catastral, y el fomento de la formalidad de títulos que permitirán en el futuro tener información constante y veras del sistema catastral y de la propiedad. **8)** Que, el programa N° 3, Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural, esta orientado al acceso ordenado a la tierra, es decir que incluya la formulación de planes de ordenamiento social de la propiedad, ordenamiento territorial, distribución equitativa

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-142
FORMATO	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

y seguridad jurídica de la propiedad. **9)** Que, el Municipio de Santa Rosa, Bolívar en concordancia con su plan de desarrollo, empleó largas líneas para que en el marco ejecución de este gobierno se adelanten los diferentes proyectos que permitan crecer en materia de titulación y brindar a nuestra comunidad la seguridad jurídica en materia de propiedad, para lo cual se hace necesario articular con entidades del orden nacional y constituir un equipo local, que permita llevar a cabo los diferentes procesos para llevar a feliz término los procesos de formalización de la tierra, en suelo de su jurisdicción. **10)** Que, nos proponemos disponer de un equipo jurídico y técnico, que represente al Municipio, para adelantar todas y cada una de las acciones tendientes a identificar, evaluar, planificar y estructurar, las actividades para lograr la formalización de la mayor cantidad de predios urbanos en esta Municipalidad. **11)** Que de conformidad con los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad elaborados por el Municipio de Santa Rosa - Bolívar, a través de la SECRETARIA DE PLANEACIÒN MUNICIPAL se determinó la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica que acredite la formación de 1. De ser persona jurídica el contratista, deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentran incluidas actividades que correspondan con el objeto del contrato a celebrar. En caso de tratarse de una persona natural, deberá acreditar formación académica de pregrado en derecho, especialista en derecho urbano y experiencia profesional minima de cinco (5) años. 2. Acreditar experiencia específica en la ejecución de actividades, programas o proyectos de capacitaciòn o asesorias, dirigida a entidades publicas o privadas, para lo cual deberá aportar copia de los documentos que acrediten la ejecución de, por lo menos un (1) contrato, tales como: 1) Copia del respectivo contrato y/o 2) Certificación de cumplimiento del respectivo contrato o acta de recibo final o acta de liquidación del mismo. 3. Además de lo anterior, el oferente deberá acreditar que cuenta con la disposición del siguiente personal, para la ejecución del objeto a contratar: 3.1. Un (1) abogado, con experiencia profesional minima de tres (3) años. 3.2. Un (1) abogado. **12)** Que recibida la propuesta electrónica de **EL CONTRATISTA** y analizado su contenido **EL CONTRATANTE,** a través del SECRETARIA DE PLANEACIÒN MUNICIPAL DE SANTA ROSA BOLÍVAR, dejó constancia que aquel acreditó su capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la celebración y ejecución del presente contrato. **13)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 numeral 4 que regula la modalidad de selección de contratación directa, contemplando como una de las causales en la que procede ésta, la que corresponde al literal h) en los siguientes términos: "***para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión***", norma legal que a su vez ha sido desarrollada y reglamentada por el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015. **14)** Que **EL CONTRATANTE** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 612 de fecha 03 de junio de 2025 expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Santa Rosa –Bolívar. **15)** Que el presente contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. - **EL CONTRATISTA** se compromete para con **EL CONTRATANTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, EN EL DESARROLLO DE UN PROCESO DE CAPACITACIÓN Y ASESORIA JURIDICA A LA POBLACIÓN, QUE CONTRIBUYA A LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD EN EL TERRITORIO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL, DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027, "HAGAMOS**

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-142
FORMATO	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

UNA MEJOR HISTORIA". De conformidad con las actividades establecidas en el estudio previo, que identifica y justifica la necesidad del servicio, así como la oferta de servicios presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato**. PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO.** En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: 1. Realizar sinergia y coordinación con la secretaría de planeación e infraestructura municipal, con el propósito de definir cronograma de actividades y socialización de acciones a desarrollar durante el proceso de capacitación y asesoría jurídica a la población. 2. Realizar en conjunto con la secretaria de planeación e infraestructura la identificación de los barrios y veredas de la zona urbana y zona rural que se impactaran con el proceso de capacitación y asesoría jurídica. 3. Acompañar a la secretaría de planeación e infraestructura municipal, en el desarrollo de una amplia convocatoria, utilizando medios locales para la difusión del proceso de capacitación y asesoría jurídica, incluyendo perifoneo, redes sociales, visitas comunitarias que incentiven la participación con beneficios como asesorías y agilización de tramites. 4. Presentación y explicación del proceso de capacitación y asesoría jurídica que se realizará. Dicha presentación será el primer contacto con la comunidad y deberá explicar el objeto, el alcance y la importancia del proyecto. 5. Realizar trabajo de campo, que permita identificar la sana posesión de bienes inmuebles que se encuentran en zona urbana y zona rural del municipio. 6. Elaborar una base de datos o registro donde se identifique el nombre del interesado o solicitante, documento de identidad (numero y lugar de expedición), indicación predial y el área del inmueble objeto de legalizar y nombre del barrio o vereda en el que se encuentra ubicado. La base de datos se realizará a través de herramientas tecnológicas. 7. Acompañamiento jurídico y técnico en el estudio y análisis del cumplimiento de requisitos legales de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, para este tipo de proceso. 8. Asesoría jurídica y técnica en la realización de la evaluación y diagnostico de bienes inmuebles que solo cuenten con sana posesión de buena fé y cumplan con los requisitos de Ley. 9. Asesoría jurídica y acompañamiento técnico en los tramites que permitan el saneamiento y la titulación de la posesión material de los inmuebles identificados con sana posesión de acuerdo a los resultados de la evaluación, diagnostico y cumplimiento de los requisitos legales. 10. Acompañar un proceso de asistencia y seguimiento de los solicitantes interesados, con el fin de asesorar y garantizar la seguridad jurídica durante cada fase de los tramites correspondientes. 11. Entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución de las actividades asignadas, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor. 12. Otras acciones consideradas por el supervisor del contrato y relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual. 13. Realizar y presentar informe que evidencie la ejecución de las actividades asignadas.. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO**. - El valor del presente contrato se pacta en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($41.000.000)**, monto que será respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 612 de fecha 03 de junio de 2025, el cual hace parte integral del presente contrato, que comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**.- La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Realizará seis (06) pagos por mensualidades vencidas por valor de: **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MC/TE. ($6.833.333)**, cada pago se realizará previa presentación de informes de ejecución de actividades, y demás requisitos exigidos por la entidad estatal contratante, para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual

deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. - **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Deberá acreditar afiliación y pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. **2)** Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. **3)** Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. **4)** Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden. **5)** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas. **6)** Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. **7)** Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **8)** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **9)** Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato. **10)** Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. **11)** Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden. **12)** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. **13)** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. - **1)** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. **2)** Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. **3)** Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma pactada. **4)** Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**. - El plazo de ejecución del presente contrato será de SEIS (6) MESES, CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. **CLAUSULA SÉPTIMA: MULTAS**. - Durante el desarrollo del presente contrato el **CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas sucesivas por mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones en caso de incumplimiento total o parcial del contrato. **PARÁGRAFO**: Si el incumplimiento fuere parcial el **CONTRATANTE** aplicará las sanciones correspondientes y descontará de la parte que le corresponde al **CONTRATISTA** el valor de las multas o sanciones impuestas a éste. **CLAUSULA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO**. - **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue **EL CONTRATANTE** pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLAUSULA NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. - **EL CONTRATANTE** reservará con destino a este contrato, la suma de dinero establecida en la cláusula segunda del mismo, imputable al presupuesto de gastos de **EL CONTRATANTE,** de la vigencia fiscal 2025. **CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS**. - De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, estableció lo siguiente: "**No obligatoriedad de garantías.** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*" En el presente caso, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el monto del mismo y la forma de pago, no se exigirá al contratista la constitución de garantía. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. - En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada disposición

legal. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**. - Para los efectos previstos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del presente contrato será ejercida por la SECRETARIA DE PLANEACIÒN MUNICIPAL, quien supervisará las actividades y obligaciones contraídas por parte de **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. - Este contrato se entiende firmado con la aprobación electrónica del representante legal del Municipio de Santa Rosa – Bolívar, en la plataforma SECOP II y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD**. - El **CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne al **CONTRATANTE** frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO.** - Las partes declaran que para efectos de cualquier asunto relacionado con este contrato aceptan el Municipio de Santa Rosa - Bolívar como domicilio.

Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son enviadas a través de la plataforma SECOP II o por correo electrónico.

POR EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA	POR EL/LA CONTRATISTA
FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II	*FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II*
HARVIS BELLO ELLES C.C. N° 73.193.092 expedida en Cartagena	**NATHALY ANDREA VIVANCO CAMARGO** C.C. N° 1043647832 **R.L. A & A ASESORIA Y CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S. NIT N° 901831586-8**